



Universidad Nacional de San Juan

30^o
AÑOS
1994 | 2024
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

SAN JUAN, 27 SEP 2024

VISTO:

El Expediente 05-4368-S-23 del registro de esta Facultad, mediante el cual Secretaría Administrativa Financiera solicita se efectúe el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) Cargo del Estamento Nodocente de planta permanente, Categoría 03, Tramo Mayor, del Agrupamiento 01: Administrativo, Código 10110, con funciones de “JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA” en el Departamento de Música dependiente de la Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Convocatoria a “Concurso Cerrado Interno”, se efectúa en el marco de las prescripciones contenidas en el “Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario”, aprobado por la Ordenanza N° 033/2010-CS, modificada por la Ordenanza N° 020/2011-CS, Ordenanza N° 021/2013-CS y Ordenanza N° 022/2013-CS cuyo texto ha sido acordado en Paritarias Particulares, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), homologado por el Decreto N° 366/2006-PEN.

Que la Ordenanza N° 33/10-CS en su Artículo 1 ° del Anexo, dispone que la cobertura de cargos vacantes definitivos del Personal de Apoyo Universitario de planta permanente se efectuará mediante el Sistema de Concursos, tanto para el ingreso como para la promoción, según los Tramos o Categorías de que se trate.

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1983 /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan

30^o AÑOS 1994 | 2024
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

//2.-

Que el Jurado será designado por la Autoridad Competente y lo integrarán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que deberán tener capacidad y conocimientos sobre la especialidad, profesión u oficio del cargo a cubrir, según lo establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 33/10- CS, Artículo 24°.

Que a fojas 15 de las presentes actuaciones, la Sra. Decana de la Facultad propone un miembro titular y un suplente que integrarán el Jurado "en representación de la Autoridad de la Dependencia convocante".

Que a fojas 21 reverso, de las presentes actuaciones, el Sr. Rector de la Universidad sugiere un miembro titular y un suplente que integrarán el Jurado "en representación del Rectorado".

Que los miembros que integrarán el Jurado "en representación del Personal de la dependencia", han sido elegidos en elecciones directas por sus pares, según Acta de escrutinio incorporada a fojas 25 de las presentes actuaciones.

Que la vacancia del cargo y la afectación presupuestaria se registran en sendos informes presentados por el Departamento de Personal y la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad, a fojas 8 y 9 respectivamente, de las presentes actuaciones.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a "CONCURSO CERRADO INTERNO", de
CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1983 /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan

30^o AÑOS 1994 | 2024
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

///3.-

antecedentes y oposición para cubrir un Cargo Categoría 03, Tramo Mayor del Agrupamiento 01: ADMINISTRATIVO, Código 10110, con funciones de “JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA” en el Departamento de Música dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, en los términos y condiciones previstas en la Ordenanza N° 33/10-CS y sus modificatorias Ordenanza N° 20/11-CS, Ordenanza N° 21/13-CS y Ordenanza N° 22/13-CS, cuyos “requisitos” establecidos en el Capítulo I “Del Llamado a Concurso”, Apartado C. “Formas y Requisitos del Llamado”, Artículo 7° y concordantes, “Condiciones”, “Fecha de inscripción” y demás información relevante, se encuentran descriptos en el ANEXO del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el actual Llamado a “Concurso Cerrado Interno”, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de iniciación del período de Inscripción, de acuerdo con lo establecido en los Artículo 7° y 11° del Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS.

ARTÍCULO 3°.- Fijar la apertura de las Inscripciones a partir del día 04 de noviembre del 2024 en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs. y por el término de cinco (5) días hábiles, período en el que los interesados deberán presentar en Mesa de Entradas y Salidas de Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, situada en Av. José Ignacio de la Roza N° 230 (oeste) Ciudad, la “Solicitud de Inscripción” con carácter de Declaración Jurada y el correspondiente “Currículum Vitae”, adjuntando las probanzas debidamente autenticadas por autoridad competente. La inscripción del

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 1983 /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

////4.-

postulante sin la requerida documentación, será considerada inválida.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Prueba de Oposición podrá ser teórica, práctica o la combinación de ambas, en virtud de lo instituido en el Artículo 5º del Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS, las que se llevarán a cabo en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes el día y la hora que determine el Jurado (Art. 37º de la Ordenanza N° 33/2010-CS), integrado según el listado detallado en el Anexo de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el "Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de San Juan".

ARTÍCULO 5º.- Requerir, en oportunidad del llamado al presente “Concurso Cerrado Interno”, a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Juan (A.P.U.N.S.J.), la designación de un (1) “Veedor” del Estamento Personal de Apoyo Universitario (PAU), en función de lo dispuesto en el Artículo 25º Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS.

ARTÍCULO 6º.- El cargo objeto del concurso se encuentra presupuestado a fojas 9 del presente expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO:	1.1 -TESORO NACIONAL
FUNCIÓN:	3.4 – EDUCACIÓN
INCISO:	1- GASTOS EN PERSONAL
UNIDAD:	005 - FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES
SUB-UNIDAD:	DEPARTAMENTO DE MÚSICA
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:	02.01.00.07.00
PARTIDA PRINCIPAL:	1.1

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **1983** /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan

30^o AÑOS 1994 | 2024
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

////5.-

ESCALAFÓN:	230
NIVEL:	CATEGORIA 03 - AGRUPAMIENTO 01 - ADMINISTRATIVO -TRAMO MAYOR
CÓDIGO PRESUPUESTARIO:	10110
FUNCIONES:	“JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA” EN EL DEPARTAMENTO DE MÚSICA

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 1983 /24-FFHA.-

FFHA

C.P. Julio Argentino Rosales
Secretario Administrativo Financiero
Fac. de Filosofía, Humanidades y Artes
UNSJ

Magister Myriam Mabel Arrabal
DECANA
Fac. de Filosofía, Humanidades y Artes
UNSJ



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

//////6.-

ANEXO:

1. TIPO DE CONCURSO:

“Concurso Cerrado Interno” de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 4° del “Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario”, aprobado por la Ordenanza N° 033/2010-CS, modificada por la Ordenanza N° 020/2011-CS, Ordenanza N° 021/2013-CS y Ordenanza N° 022/2013-CS.

2. CARGO A CONCURSAR.

AGRUPAMIENTO	01: Administrativo
TRAMO:	Mayor
CATEGORÍA:	03
CÓDIGO PRESUPUESTARIO N°:	10110
REMUNERACIÓN:	La establecida por la Paritaria Nacional en un todo de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Apoyo Universitario, homologado por el Decreto 366/06-PEN para la referida categoría.

3. UNIDAD A LA QUE PERTENECE: Departamento de Música.

4. DEPENDENCIA: Secretaría Académica.

5. FUNCIONES: De colaboración en las tareas relacionadas con la organización de las actividades de enseñanza, el registro de la información relativa a las actividades académicas de docentes y estudiantes, resguardando la documentación probatoria y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. Funciones de colaboración y apoyo al personal del tramo mayor, así como la supervisión directa

CORRESPONDE ANEXO RESOLUCION N° 1983 /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan

30^o AÑOS 1994 | 2024
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

///////7.-

de las tareas propias del personal del tramo inicial correspondiente al Departamento de Música.

6 REQUISITOS, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE SE EXIJAN AL POSTULANTE.

6.1 REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

- Que registre una antigüedad mínima de un (1) año en la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario.
- Que el cargo a cubrir sea de igual o superior categoría al que revista en planta permanente el/la aspirante.

6.2 REQUISITOS Y CONDICIONES PARTICULARES

- Educación Formal: Secundario Completo
- Conocimientos de Informática y manejo del sistema de Gestión de Expedientes SUDOCU.

6. NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO.

EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DE LA FACULTAD FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES:		
TITULAR:	NORA BARRIONUEVO	DNI N° 21.360.631
SUPLENTE:	GRACIELA FONT	DNI N° 18.461.329

EN REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTAMENTO NODOCENTE DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE:		
TITULAR:	FÁTIMA M. B. CHRISTIANI	DNI N° 14.043.412
SUPLENTE:	IVANA INÉS VILLALOBOS	DNI N° 17.243.585

CORRESPONDE ANEXO RESOLUCION N° **1983** /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

/////////8.-

En Representación del Rectorado:		
TITULAR:	VICTOR HUGO VALLEJOS	DNI N° 23.633.922
SUPLENTE:	LUIS ALBERTO CERVANTES	DNI N° 26.791.104

8. LUGAR, FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES, LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE Y PROBANZAS.

- **Apertura de la Inscripción:** a partir del día 04 de noviembre de 2024 y por el término de CINCO (5) días hábiles en horario de 8 a 12 horas.
- **Presentación de la Documentación:** la solicitud de inscripción, el currículum vitae y las probanzas certificadas deberán presentarse, durante el periodo de inscripción, en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes sito en Av. Ig. de la Roza 230 – oeste Capital, San Juan.

9. LUGAR EN EL QUE SE PODRÁ REQUIRIR MÁS INFORMACIÓN.

Departamento de Concursos de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, sito en calle Santa Fé 198 (O), Capital, San Juan.

10. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARÁ EL SORTEO DE TEMAS Y LA PRUEBA DE OPOSICIÓN.

- **Lugar:** Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes

Fecha y Hora: El Artículo 37° del Anexo de la Ordenanza N° 033/2010-CS,

CORRESPONDE ANEXO RESOLUCION N° 1983 /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan

30^o
AÑOS
1994 | 2024
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
**AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA**



FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

/////////9.-

- dispone que: “El Jurado fijará la fecha de realización de la prueba de oposición, la cual no deberá ser inferior a los 3 (tres) días hábiles ni exceder los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la recepción de la documentación a que se refiere el Artículo 33^o”. El tema sorteado, deberá ser fehacientemente comunicado a los aspirantes, con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha fijada para la realización de la prueba de oposición, según lo establecido en el Artículo 36^o de la mencionada norma.

11. TEMARIO GENERAL

Conocimiento y aplicación de las siguientes normativas relacionadas con el cargo y funciones a cubrir:

- Ordenanza N° 1/11-AU: Estatuto Universitario.
- Ordenanza N° 03/89-CS: Estructura Orgánico Funcional de la Universidad Nacional de San Juan.
- Ordenanza N° 14/14-CS: Reglamento académico de la Universidad Nacional de San Juan.
- Ordenanza 24/90-CS: Reglamento de Concursos para provisión de cargos Docentes Ordinarios con Carácter Efectivo.
- Ordenanza N° 2/90-CD-FFHA: Registro de Aspirantes.
- Ordenanza N° 50/23-CS: Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la UNSJ.
- Ordenanza N° 20/95-CS: Régimen de Compatibilidades de la UNSJ.
- Ordenanza N° 22/92-CS: Normas sobre funciones académicas y perfil académico del Personal Docente, Investigador y Creador. Requisitos básicos para la cobertura de cargos vacantes.
- Ordenanza 05/19-CS: Reglamento de carrera Docente de la Universidad Nacional de San Juan.

CORRESPONDE ANEXO RESOLUCION N° 1983 /24-FFHA.-



Universidad Nacional de San Juan

30^o
AÑOS
1994 | 2024
CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL
AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

F | E
H | A
FACULTAD DE FILOSOFÍA,
HUMANIDADES Y ARTES

/////////10.-

-Ordenanza N° 16/91-CS y modificatorias: Régimen Departamental.

Ordenanza 2/95-CD -FFHA y N° 03/06-CD-FFHA: Régimen de promocionalidad.

-Resolución N° 044/06-CD-FFHA: Reglamento de alumno adscripto a docencia, investigación y creación.

-Ordenanza 33/93-CS y modificatorias: Aprobar el Sistema de Adscripción a cátedras en el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan.

-Ordenanza N° 03/92-CS y sus modificatorias: Reglamento de Concursos para auxiliares de la docencia o de investigación o de creación de Segunda Categoría – Alumnos.

-Ordenanza N° 02/92-CS y modificatorias: Régimen de Equivalencias para todo el ámbito de la Universidad Nacional de San Juan.

-Ordenanza N° 19/95-CD-FFHA: Reglamento de tesis de Licenciatura.

CORRESPONDE ANEXO RESOLUCION N° 1983 /24-FFHA.-